

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4852

AUTORIA: **EJECUTIVO MUNICIPAL**

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor JOSE RODOLFO GOMEZ, solicitando desafectación del dominio público una fracción de terreno, el cual se encontraba destinado a calle pública; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de calle a desafectar se encuentra ubicada en el lado Norte de las Parcelas 2 y 10 de la Quinta 91, Sección J, Circunscripción I; según Plano de Mensura Nº 3-96-95;

Que conforme surge de la Ordenanza Municipal Nº 4042/02 obrante a fs. 161/162, por la cuál este organismo se reserva el derecho de disponer el "Predio en cuestión" considerándose que la Dirección Municipal de Tierras entregará la posesión del mismo al Señor José Rodolfo GOMEZ, adquirente según Boleto de Compra-Venta de fs.170 y ocupante con más de 32 años de residencia en dicha finca;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal en su proveído de fs. 176 e informe emitido oportunamente por el Departamento de Agrimensura referente a 1a factibilidad de acceder a tal determinación, dado que la fracción de reserva no ha sido ocupada como tal, de manera que en la actualidad la misma se halla sin apertura, indicando la inutilidad de la calle en cuestión; por lo que dicha fracción sería incorporada a la superficie de la Parcela 10, Quinta 91, ocupada por el Señor Gómez;

Que en base a las presentes actuaciones, se procede a la confección del nuevo Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, por lo que se adjunta copia del mismo en trámite ante la Dirección de Catastro de la Provincia, Previa autorización del Concejo Municipal, siendo facultad del mismo sancionar normas sobre el uso y manejo de suelos en el marco de la Ley Orgánica de Municipios, atendiendo a las necesidades de los pobladores de esta Ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 2005, según consta en el Acta Nº 996, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que dictamina favorablemente con respecto al Proyecto obrante a fs. 180 del Expediente referenciado, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4852

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DESAFECTAR como Calle Pública, la totalidad de la fracción que fuera afectada como tal con las siguientes medidas: 20 x 288,86 mts; con una Superficie Total de: 5.777,20 m², equivalentes a 00 Has, 57 As, 77 Cas, 20 Dm²; la cual una parte de la misma (20 x 209mts; con una Superficie de: 4.180 m², equivalentes a 00 Has. 41 As. 80 Cas, 00 Dm²); será unificada a la Parcela 10, que cuenta con 43,20 x 209 mts;, con una Superficie de: 8.840,70 m²; equivalentes a 00 Has, 88 As, 40 Cas, 70 dm²; representando (con la unión antes mencionada) el total de una Superficie de: 1 Has, 30 As, 20 Cas, 70 Dm²; de conformidad a los conceptos vertidos en las premisas de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras para que a través del Departamento de Agrimensura, proceda a tramitar ante la Dirección de Catastro de la Provincia, cuyo Plano obra acumulado a fs.179.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 ABRIL 2005

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL